

Expediente: **43/20-I2**

Carátula: **DIAZ, JANET MICAELA C/ HONTIVERO, JUAN ADRIAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **09/10/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27221272256 - RUIZ, ANDREA VIVIANA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - HONTIVERO, JUAN ADRIAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 43/20-I2



H20920577036

JUICIO: DIAZ, JANET MICAELA c/ HONTIVERO, JUAN ADRIAN s/ COBRO DE PESOS. P.P. DRA ANDREA VIVIANA RUIZ. POR DERECHO PROPIO EXPTE. 43/20-I2 .MEA

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por la letrada Andrea Viviana Ruiz, por derecho propio, y;

CONSIDERANDO:

En fecha 01/10/2024, se presenta la letrada Dra. Andrea Viviana Ruiz promoviendo incidente de trance y remate, solicitando se intime de pago al demandado Juan Adrián Hontivero al pago en el acto de la suma de \$282.656,11 (Pesos doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con once centavos) con más del 10% ley N° 6059.

Fundamenta su pedido en las Sentencias de fechas 05/11/2021 y 06/05/2022 donde se regula a favor de esta letrada la suma de \$282.656,11 (Pesos doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con once centavos)

De un examen de las constancias en autos encuentro que en sentencias de fechas 05/11/2021 y 06/05/2022 se reguló honorarios a la letrada ejecutante por el importe de \$282.656,11 (Pesos doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con once centavos)

En fecha 01/03/2024 se ordenó intimar en pago a la parte ejecutada por la suma de \$282.656,11 (Pesos doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con once centavos) en concepto de honorarios regulados en sentencias de primera y segunda instancias de fechas 05/11/2021 y 06/05/2022 a la Dra. Andrea Viviana Ruiz , con más la suma de \$28.265,61 (Pesos veintiocho mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y un centavos) en concepto de aportes previsionales.

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por la letrada peticionante por sus honorarios regulados en sentencias de fecha 05/11/2021 y 06/05/2022 que asciende a la suma de suma de \$282.656,11 (Pesos doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con once centavos),en concepto de honorarios regulados a la Dra. Andrea Viviana Ruiz con más la suma de \$28.265,61 (Pesos veintiocho mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y un centavos) en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

Costas, al ejecutado, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 106 CPCCT supletoria al fuero)

Honorarios: Regular honorarios a la letrada Andrea Viviana Ruiz según art. 59 L.H. en \$28.265,61 (Pesos veintiocho mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y un centavos)

RESUELVO:

I°) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la Dra. Andrea Viviana Ruiz en contra de Juan Adrián Hontivero hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma de \$282.656,11 (Pesos doscientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con once centavos),en concepto de honorarios regulados a la Dra. Andrea Viviana Ruiz con más la suma de \$28.265,61 (Pesos veintiocho mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y un centavos) en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

II°) COSTAS, a la parte ejecutada.

III°) HONORARIOS: Regular honorarios a la letrada Dra. Andra Viviana Ruiz según art. 59 L.H. en \$28.265,61 (Pesos veintiocho mil doscientos sesenta y cinco con sesenta y un centavos)

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 08/10/2024

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.